



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.-

Visto lo solicitado por el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, y atento las razones invocadas;

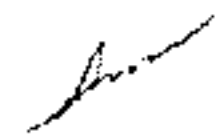
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar hasta el 31 de mayo de 1995 los alcances de la Resolución N° 787/94 referente a la contratación que a continuación se detalla: un Secretario de Juzgado, un Prosecretario Administrativo, y un auxiliar para desempeñarse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta pertinente para el presente ejercicio financiero y el del año 1995.

3°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de haberes mientras duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).-

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-


CIRIACO LEVANTE (H)
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION